



*Intendencia Municipal de
Mar Chiquita*

Cnel Vidal, 7 de enero de 1985.

VISTO

La Ordenanza n° 136, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de diciembre de 1984;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

-----DECRETA-----

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza n° 136, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de diciembre de 1984, cuyo texto es el siguiente:-----

"VISTO

"El Expediente n° 378 Alc. 11 - Licitación Sector 3 de Mar Chiquita, elevado por el Departamento Ejecutivo con fecha 26-XII-84 por nota n° 1422 a consideración del H. Concejo Deliberante; y

"CONSIDERANDO

"Que la elevación corresponde en conformidad a lo prescripto por el Art. 155º de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

"Que se fundamenta el motivo de la elevación la única propuesta licitatoria del Sr. Raúl Osvaldo La Rocca, con domicilio legal en calle San Martín n° 4038 de la ciudad de Mar del Plata;

"Que la propuesta de explotación y uso de la unida y los servicios que ofrece respaldan el mínimo exigido por la Municipalidad de Mar Chiquita, conforme consta en el citado expediente;

"Por todo ello,

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES, RESUELVA CON FUERZA DE

-----ORDENANZA-----

ARTICULO 1º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a adjudicar el uso y explotación del balneario denominado Sector 3 de Mar Chiquita al Sr. Osvaldo Raúl La Rocca A.I. 9.701.563, con domicilio legal en calle San Martín 4038 de la ciudad de Mar del Plata, de conformidad a la propuesta presentada y obrante en Expte. n° 378/84 Alc. 11, por el período de una (1) temporada (15-XII-84 al 30-III-85), de acuerdo al punto 4º del Pliego Particular de Condiciones.-----

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo a sus efectos, a quienes correspondan, publíquese, regístrese y archívese.-----

JUAN ALBERTO COSTA
SECRETARIO GENERAL

Decreto n° 32

ROSA MARIA CAZAN
Intendente Municipal